



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es esencial para satisfacer las necesidades humanas básicas, para la salud y la producción alimentaria, para la preservación de los ecosistemas y para el desarrollo económico y social en general.

Además, forma parte de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes estatutos internacionales y se considera como un bien común universal y patrimonio vital de la humanidad.

En consecuencia, el acceso al agua es un derecho básico, individual y colectivamente inalienable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, en el país, se tiene la obligación de respetar este derecho de acceso al agua potable, en el marco de la legislación sobre derechos humanos, encuadrándose de manera amplia en los principios de respeto, protección y satisfacción de las necesidades humanas.

Sin embargo, ante el desabasto de agua potable que se registra en diversos sectores del Estado, muchas de las familias han recurrido a diversas opciones para disponer del líquido, entre ellas y la más común, es la instalación de bombas periféricas o presurizadoras, ya que brinda una solución rápida y es menos costosa.

Ahora bien, en la actualidad existe una innumerable cantidad de vecinos de varios sectores de las principales ciudades de nuestro Estado, que aducen sobre la falta del líquido en su toma de agua debido a que algunos habitantes de sus localidades utilizan bombas de extracción intradomiciliaria.

De lo anterior, nos referimos a la bomba presurizadora, el cual es un aparato que genera presión sobre el agua para facilitarte el acceso a este líquido desde cualquier lugar donde lo necesites. Además, con ello, se obtiene un mejor aprovechamiento del agua al detener las goteras y evitar la humedad, también ayuda en el óptimo funcionamiento de las tuberías.

No obstante, estimamos que extraer agua fuera de las presiones que mantiene el sistema, no es correcto, sobre todo porque estos equipos permiten a las personas llenar cisternas de gran capacidad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

almacenamiento en sus domicilios, pero al mismo tiempo deja sin el líquido a los vecinos de las viviendas aledañas.

Por ello consideramos que instalar una bomba de este tipo en forma directa a la toma domiciliaria indudablemente genera una presión negativa a la red de agua potable y con ello provocaría el colapso de la misma.

Además, en su gran mayoría los ramales domiciliarios alimentan a dos o más domicilios, razón por la cual, quien instala una bomba y la pone en funcionamiento, de manera automática estaría acortando el flujo para los demás vecinos y en el peor de los casos los deja sin agua, ya que, con su bomba succionaría una mayor cantidad del agua.

De igual forma, dichas instalaciones, se encuentran tipificadas en la propia Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, en el artículo 191, relativo a las INFRACCIONES Y SANCIONES, estableciendo en su fracción XV, que cometerá una infracción, a la persona que emplee mecanismos para succionar agua potable de las tuberías de distribución; y que éstas serán sancionadas administrativamente por el Ayuntamiento, por los organismos operadores y, en su caso, por la Comisión, mediante multa por el equivalente de cinco a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Razón por la cual, consideramos que ante el desabasto general de agua potable en la entidad, solicito realizar el presente exhorto a los Ayuntamientos para que por conducto de sus organismos operadores de agua municipales (COMAPA'S) para que realice todas las acciones e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inspecciones necesarias, con el objeto de prevenir que usuarios instales mecanismos para succionar agua potable de las tuberías de distribución, toda vez que la misma origina que extraiga flujo de más, propiciando que a los demás usuarios no les llegue el vital líquido, y realicen las acciones legales conducentes.

Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que por su conducto instruyan al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de su Municipio respectivo y a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a fin de que realicen todas las acciones e inspecciones necesarias, con el objeto de prevenir que los usuarios instalen mecanismos para succionar agua potable de las tuberías de distribución y de acreditarse dicha instalación, realicen las acciones legales conducentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS"**

**LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



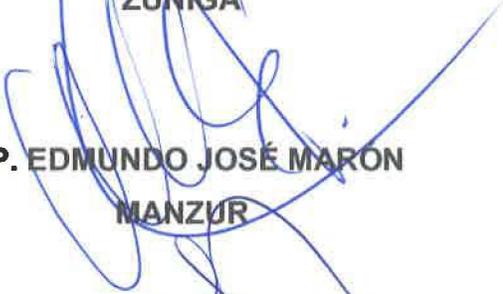
**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**



**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**



**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GÁLVAN

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYAN AL TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SU MUNICIPIO RESPECTIVO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES E INSPECCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE PREVENIR QUE LOS USUARIOS INSTALEN MECANISMOS PARA SUCCIONAR AGUA POTABLE DE LAS TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y DE ACREDITARSE DICHA INSTALACIÓN, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES